



**TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN**

**OFICINA ASESORA DE CONVENIOS Y PROYECTOS**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS  
N° 001 DE 2020**

**PLIEGOS DE CONDICIONES**

**OBJETO CONTRACTUAL:** SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO.

**MARZO DE 2020**



SC-3419-1



SA-CER440081



[www.terminalesmedellin.com](http://www.terminalesmedellin.com)  
Terminal del Norte  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N  
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25  
[informacion@terminalesmedellin.com](mailto:informacion@terminalesmedellin.com)

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellin - Colombia

## TABLA DE CONTENIDO

### CAPÍTULOS:

CAPÍTULO 1.	INFORMACIÓN GENERAL
CAPITULO 2.	PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA
CAPITULO 3.	REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE.
CAPITULO 4.	DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.
CAPITULO 5.	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.
CAPITULO 6.	ASPECTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

### ANEXOS

ANEXO No. 1.-	FORMULARIO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
ANEXO No. 2. -	FORMULARIO CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
ANEXO No. 3. -	FORMULARIO CERTIFICADO DE NO MULTAS NI SANCIONES
ANEXO No. 4. -	FORMULARIO CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERÉS.
ANEXO No. 5. -	FORMULARIO CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.
ANEXO No. 6. -	FORMULARIO ANALISIS FINANCIERO DEL PROPONENTE.
ANEXO No. 7 -	FORMULARIO DE EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE.
ANEXO No.8 -	FORMULARIO PROPUESTA ECONÓMICA.
ANEXO No.9 -	FORMULARIO PROPUESTA VALOR AGREGADO.
ANEXO No. 10. -	PRESUPUESTO OFICIAL.
ANEXO No. 11-	MATRIZ DE RIESGOS.

## CAPÍTULO 1

### INFORMACIÓN GENERAL

#### 1.1. ANTECEDENTES

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta del orden municipal la cual de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, es un organismo constituido bajo la forma de sociedad comercial con aportes estatales y capital privado, que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones legales; y que tiene por objeto social "(...) proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo".

Por tratarse de una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal y que presta un servicio público en materia de operación y en general de la actividad transportadora, se encuentra circunscrita bajo el marco, de los mercados regulados por el Ministerio de Transporte según el Decreto 2762 del 20 de diciembre de 2001 y Decretos que lo modifiquen o complementen, por lo que está contemplada dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en materia contractual; siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, además del manual de contratación vigente previamente aprobado por la Junta Directiva.

Dentro del cumplimiento de su objeto social, actividad económica y comercial, la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., pretende adelantar el proceso contractual para seleccionar el contratista que prestara el servicio de aseo las que tienen por objeto "**SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO.**" con arreglo a las normas y procedimientos establecidos en la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, modificada por la Resolución Nro. 2018050003 de noviembre 6 de 2018, por medio de la cual se adopta el Reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. El inicio del proceso de contratación fue previamente aprobado por la Junta Directiva de la Entidad según consta en el Acta de Junta directiva Nro. 370 de marzo 04 de 2020.

Para tal fin se elaboró el presente documento denominado pliego de condiciones en el cual se compilan las condiciones de modo, tiempo y lugar bajo el cual se adelantará el proceso de selección de contratista, y el cual sustituye totalmente, cualquier otra información que la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en el presente proceso.

#### 1.2. REGULACIÓN JURÍDICA

Al presente proceso contractual de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., se aplicará la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, modificada por la Resolución Nro. 2018050003 de noviembre 6 de 2018, particularmente lo establecido en el Artículo 4 y las normas civiles y comerciales respectivas, las reglas contenidas en los documentos que hacen parte integral del proceso de selección, al igual que las resoluciones, documentos y actos que se expidan con relación al presente proceso contractual.

#### 1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Conforme al presupuesto oficial del proyecto, realizado por los profesionales de la coordinación técnica de la subgerencia técnica y operativa de las Terminales, y las condiciones técnicas y económicas aprobadas en la Junta directiva Nro. 370 del 04 de marzo de 2020, el valor del proyecto asciende a la suma de **TRES MIL**

**TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ML (\$3.389.985.643).** Consecuentemente, y de conformidad a lo establecido en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, , modificada por la Resolución Nro. 2018050003 de noviembre 6 de 2018, el contratista deberá escogerse con arreglo a la modalidad de selección denominada SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS, ya que el valor del proyecto a contratar supera los MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMLMV) antes de impuestos, establecidos en el Reglamento de contratación vigente.

#### 1.4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Antes de presentar su oferta, los posibles oferentes deberán analizar que no se encuentren incursos en las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, sus Decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes; para tal fin, los oferentes para la presentación de su propuesta deberán diligenciar el ANEXO respectivo del pliego de condiciones bajo la gravedad de juramento.

#### 1.5. PUBLICIDAD Y FORMA DE COMUNICACIÓN

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. para la modalidad de solicitud pública de ofertas, estableció en el artículo 2 de la Resolución Nro. 201805003 del 06 de noviembre de 2018 lo siguiente "(...) *Procede en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior MIL SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (1000 SMMLV) antes de impuestos, y se surte con la publicación en la página web de la entidad de los pliegos de condiciones, el cual sería el reglamento que habrá de regir para el proceso de selección.*" (Subrayas nuestras).

Por lo anterior, toda la información en cuanto a procedimientos y normatividad relacionada con el proceso de selección estarán consignados en el pliego de condiciones y documentos anexos; toda la información relacionada con el proceso de selección se comunicará, informará, notificará y se le dará publicidad a través de la página Web de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín [www.terminalesmedellin.com](http://www.terminalesmedellin.com), la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso.

Todas las comunicaciones digitales del proceso de contratación podrán ser enviadas al correo electrónico [gestioncontractual@terminalesmedellin.com](mailto:gestioncontractual@terminalesmedellin.com); y las comunicaciones físicas deberán ser dirigidas a la coordinación técnica de la Subgerencia Técnica y operativa, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 N de la ciudad de Medellín o al fax 2601025, las cuales serán previamente radicadas en la oficina de la Administración Documental de Terminales Medellín. Para efectos de aclaración sobre el envío de comunicaciones se podrá realizar en el teléfono 4448020 Ext. 161.

#### 1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una sociedad de economía mixta del orden municipal la cual de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998, es un organismo constituido bajo la forma de sociedad comercial con aportes estatales y capital privado, que desarrolla actividades de naturaleza industrial o comercial conforme a las reglas de derecho privado, salvo las excepciones legales; y que tiene por objeto social "(...) proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo".

Por tratarse de una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal y que presta un servicio público en materia de operación y en general de la actividad transportadora, se encuentra circunscrita bajo el marco, de los mercados regulados por el Ministerio de Transporte según el Decreto 2762 del 20 de diciembre de 2001 y Decretos que lo modifiquen o complementen, por lo que está

contemplada dentro de las excepciones establecidas en el Artículo 14 de la ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la ley 1474 de 2011 en materia contractual; siendo aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial, además del manual de contratación vigente previamente aprobado por la Junta Directiva.

En el desarrollo de su actividad comercial, Terminales Medellín celebra con diferentes entidades del sector público, tales como el Municipio de Medellín, contratos interadministrativos acordes a su objeto Social, mediante los cuales actúa como mandante y administrador de recursos de algunos proyectos de la ciudad de Medellín y el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, por lo cual ha celebrado los siguientes contratos, los cuales requieren poner a disposición para la ejecución conocimientos técnicos, tecnológicos, operativos, recursos humanos y logísticos:

UNIDAD	FECHAS DE CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS
TTM	ABRIL A JUNIO 2020
ZERAVI	DEL 01 AL 25 DE ABRIL 2020
SOTERRADO	ABRIL A DICIEMBRE 2020
ENCICLA	DEL 01 DE ABRIL AL 27 DE MAYO 2020
PALMITAS	ABRIL Y MAYO 2020

Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones descritas y atendiendo a los análisis técnico y económicos realizados por los mandantes de los recursos en aras de lograr la ejecución a cabalidad de los contratos y teniendo en cuenta que Terminales de Transporte de Medellín no cuenta con el personal suficiente para atender los proyectos que se administran, surge la necesidad de contratar personal en misión para apoyar los procesos de acuerdo a las necesidades y requerimientos del servicio. Razón por la cual se proyecta personal en misión para cumplir las obligaciones de cada contrato interadministrativo.

Adicionalmente, Terminales de Transportes de Medellín requiere contratar personal en misión para sí, con el fin de atender contingencias que se presentan con el personal de planta, así como en la operación de los servicios, y con ello evitar parálisis de los mismos.

Por lo anterior, se requiere iniciar un proceso para contratar los servicios de talento humano en misión para el apoyo de la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y sus unidades de negocio.

### 1.7. OBJETO CONTRACTUAL

Mediante el presente proceso de Solicitud pública de ofertas La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., seleccionará la propuesta más favorable para contratar la prestación de servicios de personal en misión, cuyo objeto consiste en: **“SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO”**.

### 1.8. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

Servicios de talento humano en misión para el apoyo de la operación de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y sus unidades de negocio.

### 1.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

#### OBLIGACIONES GENERALES:



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N  
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellin - Colombia



- a) Cumplir con el objeto y todos los ofrecimientos hechos en la oferta técnica y económica, asegurando la prestación del servicio con los trabajadores en misión que sean requeridos, según las necesidades de la entidad.
- b) El contratista deberá garantizar para la ejecución del contrato, adicional al personal en misión ya indicado, la disposición de mínimo dos auxiliares administrativos, con el perfil que determine el contratante, con dedicación exclusiva, que deberán contar con una oficina dotada para la ejecución de sus actividades, la cual deberá estar ubicada en la terminal del Norte, sin que estos requerimientos representen costos adicionales para TERMINALES.
- c) Permitir a Terminales de Transporte de Medellín S.A. que tenga acceso al software físico o virtual, utilizado para la liquidación de nóminas, verificación y auditoría de la facturación y que sirva de control del personal que ingresa o se retira, del cual se deberá entregar acceso al personal administrativo del proyecto. Igualmente entregar claves para consultar el operador de pago que posea la empresa temporal para los pagos de seguridad social y las claves para acceder a los fondos de Pensiones, EPS y Fondo de cesantías por control, como parte de la auditoría que debe realizar Terminales de Transporte de Medellín S.A.
- d) El contratista deberá mantener stock de dotación para cada unidad de negocio. En todo caso, no podrá enviar personal en misión que no posea la respectiva dotación.
- e) Realizar una selección técnica del personal, según los perfiles indicados por la entidad, con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean asignadas en misión.
- f) De conformidad con la ley y la propuesta presentada, el contratista deberá pagar oportunamente el salario, y las prestaciones sociales al personal por ellos contratado para las labores en misión, así como todos los aportes parafiscales.
- g) Mantener contacto permanente con Terminales de Transporte Medellín, a través del supervisor del contrato, a quien deberá informar las dificultades encontradas para la correcta ejecución del mismo.
- h) Garantizar la prestación continua del servicio, razón por la cual, en caso que un empleado en misión sufra incapacidad que le impida atender el servicio, deberá el contratista proveer el respectivo remplazo de forma inmediata e ininterrumpida.
- i) Brindar capacitaciones al personal en misión, según las necesidades del servicio y del cargo en misión, y especialmente en servicio al cliente, mínimo una por semestre, así como entregar certificado a cada trabajador, del cual deberá remitir copia de los mismos a la entidad contratante.
- j) El contratista deberá garantizar la realización de las capacitaciones específicas que requiera el contratante en las unidades de negocio que administra.
- k) Reconocer las horas extras a su personal en misión por el valor correspondiente de conformidad con el salario base y la normatividad vigente, siguiendo el control que se lleve conjuntamente de las mismas, operación que se coordinará con la supervisión del contrato. Igualmente, se deberán cancelar las sumas correspondientes a incapacidades, licencias y las demás que apliquen según la normatividad vigente.
- l) Retirar al personal en misión de forma inmediata, cuando se presente solicitud escrita por parte de Terminales por intermedio del supervisor del contrato y reemplazarlo de la misma manera con otro trabajador que cumpla con las exigencias técnicas requeridas.
- m) Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral frente a su personal enviado en misión.
- n) Responder, sin perjuicio de la garantía única suscrita a favor de Terminales, por la calidad del servicio contratado.
- o) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.
- p) Acatar las instrucciones que, dentro de la ejecución del contrato, le imparta el supervisor del mismo, en desarrollo del objeto del servicio contratado.
- q) Responder a Terminales por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia del personal en misión, en tal evento el contratista resarcirá los daños y repondrá los bienes que se hubiesen perdido, sin perjuicio a las demás acciones legales que se desprendan de los hechos.

- r) Responder a Terminales por la ejecución de cada una de las actividades a realizar por parte del talento humano enviado en misión a la entidad, de conformidad con lo que se indique en el presente documento.
- s) El personal en misión deberá contar con carné de identificación de la Empresa de Servicios Temporales (EST) contratista, de la misma manera, el contratista deberá dotar a su personal con equipo de comunicaciones, y demás implementos que se requieran según las especificaciones que se establecen en el presente documento.
- t) Mantener el carné de los trabajadores en misión actualizado.
- u) Suministrar a Terminales la información requerida sobre los servicios prestados.
- v) Defender en todas sus actuaciones los intereses de TERMINALES y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- w) Constituir y presentar las garantías exigidas para el presente contrato en las condiciones y plazos que establezca el Contratante.
- x) Además de las obligaciones contempladas anteriormente, la empresa Temporal se compromete a cumplir con los servicios adicionales contemplados en su propuesta.
- y) Practicar pruebas psicotécnicas y entrevistas, como evaluación del cumplimiento de los aspirantes con los requisitos del perfil del cargo establecido por la entidad contratante.
- z) Practicar los exámenes médicos establecidos por la Ley y aquellos requeridos por Terminales de acuerdo con el perfil de factores de riesgos suministrado, el contratista asumirá los costos de los exámenes de ingreso del personal en misión.
- aa) Realizar la inducción y capacitaciones en temas relacionados con bienestar laboral, autocuidado, prevención y seguridad y salud ocupacional, de acuerdo con lo establecido en la ley.
- bb) Realizar el proceso sancionatorio para cada trabajador en misión conforme a los parámetros establecidos en el reglamento interno de trabajo del contratista, que en todo caso deberá garantizar el debido proceso para el trabajador.
- cc) La empresa temporal deberá dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1072 de 2015 en cuanto a la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- dd) Realizar el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho, de acuerdo con los precios cotizados; el Oferente deberá presentar paz y salvo a Terminales de sus trabajadores por todo concepto.
- ee) Llevar y mantener las historias laborales de los trabajadores, enviados en misión a la entidad.
- ff) Remitir copia de los documentos, cuando éstos sean solicitados, que acrediten que el personal en misión cuenta con las autorizaciones para ejercer su profesión o actividad, como tarjeta profesional, licencias, entre otros, en los casos en los que aplique.
- gg) Presentar copia de los soportes de afiliación al sistema de seguridad social integral de los trabajadores en misión, incluyendo la afiliación a la administradora de riesgos laborales con que cuente el contratista y efectuar cumplidamente la retención en la fuente respectiva y el correspondiente pago de los valores recaudados.
- hh) Guardar absoluta reserva de la información que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual.
- ii) Acreditar al supervisor designado la afiliación y pago mensual al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL y parafiscales, cuando a ello haya lugar.
- jj) Mantener las garantías suficientes y necesarias conforme lo previsto en la invitación pública y en el contrato. De igual manera realizar la actualización de las garantías en cualquiera de las situaciones que corresponda.
- kk) Mantener las normas de seguridad industrial y de protección de los empleados, conforme a lo señalado para tal fin y en los casos que apliquen.
- ll) Correr con todos los costos directos e indirectos que demande el contrato. Además, deberá cancelar los impuestos y contribuciones que se causen o llegaren a causar en la ejecución del contrato y que sean obligatorios para este tipo de contratos.
- mm) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe, evitando las dilaciones y entorpecimientos.

- nn) Ejecutar todas las demás obligaciones que sean necesarias para la ejecución adecuada, eficiente y segura del objeto contractual.
- oo) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a) Específicamente para el proyecto ZER, garantizar al personal destinado a proyecto, las bases de dinero necesarias para la operación y prestación del servicio.
- b) Brindar a quienes lo requieran, carné con tarjeta RFID o chip de acceso compatible con el lector biométrico de Terminales.
- c) Asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del Contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- d) Responder por el pago de los tributos, contribuciones o gravámenes que por cualquier concepto se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.
- e) Realizar a tiempo los ajustes y correcciones que sean solicitadas por el supervisor, además, deberá asegurarse que estas observaciones sean tenidas en cuenta durante la ejecución del Contrato.
- f) Informar al contratante los cambios estatutarios que se realicen en la organización del contratista, una vez sean registrados en la cámara de comercio del domicilio del contratista, así como todo cambio de dirección y representación legal de la sociedad.
- g) Contestar toda comunicación que la supervisión o el contratante le remita respecto a la ejecución del objeto contractual.
- h) Remitir toda comunicación en torno del Contrato y su ejecución al supervisor de Terminales Medellín, quien será el interlocutor entre el contratista y el contratante. En aquellos casos en que no se llegue a acuerdos entre el contratista y el supervisor de Terminales Medellín, el contratista remitirá sus comunicaciones y solicitudes directamente a la Gerencia General de la entidad.
- i) No suspender la ejecución del contrato, sin autorización escrita del contratante, previo visto bueno del supervisor; para tal fin las partes deberán hacer la respectiva modificación contractual entre las partes, que den cuenta de la intención de las partes de llegar al respectivo acuerdo.
- j) No celebrar subcontratos sin el previo visto bueno del supervisor.
- k) El contratista deberá adquirir seguro todo riesgo de valores para el manejo del dinero recaudado en el proyecto ZER, de conformidad con las coberturas que se indican en el presente documento.

### CARGOS Y PRESUPUESTO:

Se relacionan los cargos, salario base y cantidad del personal que se puede requerir, advirtiendo que en el valor total de cada proyecto se incluyen los rubros de administración que para el presente proceso se estima en 8% (ver anexo 1 Proyección del presupuesto):

ÍTEM	CARGO	SALARIO BASE 2020	MESES (M) DÍAS (D)	CANT EMPLEADOS	TOTAL
<b>1</b>	<b>TERMINALES MEDELLIN</b>				
1,1	TECNOLOGO	2.974.731	3 M	7	95.093.775
1,2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.264.961	3 M	3	31.030.465
1,3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OPERATIVO	1.528.688	3 M	6	49.915.391
1,4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.427.871	3 M	7	54.922.710
1,5	CONDUCTORES BALANCE DE CARGA	1.284.175	3 M	12	86.060.916
1,6	CONDUCTOR GRUAS	1.395.217	3 M	17	130.778.579
1,7	COORDINADOR DE OPERACION DE NEGOCIOS	5.618.000	3 M	1	25.655.949
1,8	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	3.900.765	3 M	10	178.137.822
<b>SUBTOTAL</b>					<b>651.595.607</b>
<b>DOTACIÓN</b>					<b>36.000.000</b>
<b>TOTAL</b>					<b>687.595.607</b>



ÍTEM	CARGO	SALARIO BASE 2020	MESES (M) DÍAS (D)	CANT EMPLEADOS	TOTAL
<b>2</b>	<b>ZERAVI</b>				
2,1	Impulsadores	910.618	25D	293	400.608.844
2,2	Coordinador Z.E.R.	1.763.818	25D	23	64.388.724
2,3	Supervisores de Zona	2.427.094	25D	4	13.863.566
2,4	Gerente administrativo	6.446.319	25D	1	8.177.408
2,5	Interventor	6.446.319	25D	1	8.177.408
2,6	Auxiliar de Administración Z.E.R.	1.274.141	25D	4	6.908.520
2,7	Auxiliar de Monitoreo Z.E.R	1.274.141	25D	3	5.478.674
2,8	Profesional Financiero	3.842.079	25D	1	4.873.828
2,9	Abogado	3.842.079	25D	2	9.747.656
2,1	Contador Público	3.842.079	25D	1	4.873.828
2,1	Ingeniero de Sistemas	3.842.079	25D	1	4.873.828
2,1	Técnico en Sistemas	1.274.141	25D	2	4.501.441
2,1	Cajero	2.427.094	25D	1	3.078.864
2,1	Conductor	1.411.710	25D	34	71.206.375
2,2	Auxiliar Vehículos de arrastre	910.618	25D	18	25.064.942
2,2	Médico. Base salarial \$12.953,798	4.153.395	25D	1	6.903.096
2,2	Coordinador de Arrastre	2.170.819	25D	1	2.753.768
2,2	Auxiliar de Patios	910.618	25D	59	87.258.786
2,2	Auxiliar de Administración A.V.I .	1.274.141	25D	8	13.817.040
2,20	Profesional Administrativo	3.842.079	25D	3	14.621.483
2,2	Auxiliar de Administración - Registro Digital	1.274.141	25D	6	10.362.780
2,2	Facturadores	1.274.141	25D	4	6.908.520
2,2	Administrador Patios	5.051.157	25D	1	6.431.738
2,2	Coordinador de Patios	2.170.819	25D	2	5.507.537
2,3	Auxiliar de Cobro Persuasivo	1.274.141	25D	3	5.181.390
2,3	Auxiliar de Monitoreo - Bloqueo (Cepos)	1.274.141	25D	3	5.440.553
<b>TOTAL</b>					<b>801.010.596</b>
<b>3</b>	<b>PARQUE DEL RIO</b>				
3,1	Coordinador Administrativo de Operaciones	7.264.577	9M	1	121.102.004
3,2	Coordinador Técnico de Operaciones	7.264.577	9M	1	121.102.004
3,3	Gestor Ambiental especialista SST	5.039.800	9M	1	84.014.517
3,4	Analista financiero	2.421.526	9M	1	39.107.446
3,5	Jefe de turno Electromecanico 1	2.421.526	9M	1	40.367.342
3,6	Jefe de turno Electromecanico 2	2.421.526	9M	1	40.367.342
3,7	Jefe de turno Electronico 1	2.421.526	9M	1	40.367.342
3,8	Jefe de turno Electronico 2	2.421.526	9M	1	40.367.342
3,9	Tecnólogo en sistemas	2.421.526	9M	1	40.367.342
3,10	Auxiliar de monitoreo 1	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,1	Auxiliar de monitoreo 2	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,1	Auxiliar de monitoreo 3	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,13	Auxiliar de monitoreo 4	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,1	Auxiliar de monitoreo 5	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,2	Auxiliar de monitoreo 6	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,16	Auxiliar de monitoreo 7	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,2	Auxiliar de monitoreo 8	1.500.000	9M	1	26.143.583
3,2	Auxiliar de manteniendo locativo	1.089.686	9M	1	19.651.925
3,19	Auxiliar de manteniendo locativo	1.089.686	9M	1	19.651.925
3,20	Gestor Social	3.919.844	9M	1	65.344.611
3,2	Auxiliar de activación parque	1.089.686	9M	1	19.319.621
3,22	Auxiliar de activación parque	1.089.686	9M	1	19.319.621
3,2	Ingeniero Mantenimiento Civil	3.919.844	9M	1	64.168.003

ÍTEM	CARGO	SALARIO BASE 2020	MESES (M) DÍAS (D)	CANT EMPLEADOS	TOTAL
3,24	Jefe de mantenimiento locativo y almacenista	2.046.189	9M	1	34.030.297
3,3	Tecnico en mantenimiento mecanico y control	2.046.189	9M	1	34.030.297
3,26	Ingeniero Mantenimiento Mecánico y control	5.039.800	9M	1	82.501.734
3,3	Auxiliar Administrativo	1.500.000	9M	1	25.564.172
3,28	Auxiliar Administrativo	1.500.000	9M	1	25.564.172
<b>SUBTOTAL</b>					<b>1.185.457.718</b>
<b>DOTACIÓN</b>					<b>14.920.235</b>
<b>TOTAL</b>					<b>1.200.377.953</b>
<b>4</b>	<b>ENCICLA</b>				
4,1	Coordinador de personal	4.012.643	57D	1	11.591.987
4,2	Analista de datos	4.180.000	57D	1	12.075.458
4,3	Comunicadora	4.012.643	57D	1	11.591.987
4,4	Coordinador Tecnológico	4.012.643	57D	1	11.591.987
4,5	Supervisor de Operaciones	2.791.404	57D	4	32.377.666
4,6	Supervisor de mecánicos	2.743.125	57D	1	8.293.283
4,7	Supervisor de atención al Usuario	1.865.325	57D	1	5.388.673
4,8	Auxiliar de Monitoreo	1.408.869	57D	8	35.783.614
4,9	Mecánico de bicicletas	1.526.275	57D	11	53.122.566
4,10	Auxiliar de mecanica de bicicletas	1.206.975	57D	3	11.710.289
4,11	Mecánico estaciones	1.526.275	57D	8	38.650.832
4,12	Asistente de servicio al usuario	1.408.869	57D	5	22.487.872
4,13	Auxiliar de estaciones manuales	1.206.975	57D	3	11.695.121
4,14	Promotor	1.408.869	57D	2	8.995.149
4,15	Anfitrión	1.080.133	57D	79	279.023.573
4,16	Auxiliares balanceador de carga	1.080.149	57D	4	14.177.458
<b>SUBTOTAL</b>					<b>568.557.512</b>
<b>COMUNICACIÓN</b>					<b>24.700.000</b>
<b>CAPACITACIÓN</b>					<b>15.200.000</b>
<b>PUNTO SEGURO</b>					<b>1.805.000</b>
<b>TOTAL</b>					<b>610.262.512</b>
<b>5</b>	<b>CABLE PALMITAS</b>				
5,1	Director Administrativo	6.527.336	2M	1	20.421.640
5,2	Profesional Universitario Contador	3.900.765	2M	1	11.875.855
5,3	Profesional Universitario Abogado	3.900.765	2M	1	11.875.855
5,4	Auxiliar de supervision	1.261.105	2M	2	9.674.518
5,5	Gestores de Operación	949.189	2M	7	27.029.719
5,6	Gestor Oficios Generales	949.189	2M	1	3.861.388
<b>SUBTOTAL</b>					<b>84.738.976</b>
<b>DOTACIÓN</b>					<b>5.999.999</b>
<b>TOTAL</b>					<b>90.738.975</b>

RESUMEN			
UNIDAD	ITEM	Presupuesto	Fechas
TTM	1	687.595.607	ABRIL A JUNIO 2020
ZERAVI	2	801.010.596	DEL 01 AL 25 DE ABRIL 2020
SOTERRADO	3	1.200.377.953	ABRIL A DICIEMBRE 2020
ENCICLA	4	610.262.512	DEL 01 DE ABRIL AL 27 DE MAYO 2020
PALMITAS	5	90.738.975	ABRIL Y MAYO 2020
<b>TOTAL</b>		<b>3.389.985.643</b>	
<b>SMLMV</b>		<b>3.862</b>	

\*El valor contenido en el total incluye todos los factores a tener en cuenta durante la ejecución del contrato, incluyendo el porcentaje de AU estimado por Terminales y que corresponde al 8%.



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N  
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellín - Colombia

Al personal contratado en ningún caso podrá pagársele salarios inferiores a los establecidos por Terminales de Transporte de Medellín S.A. en el presente proceso. Adicionalmente, se debe pagar recargos, horas extras, nocturnas, festivas, dominicales, según apliquen y según la normatividad laboral, previa aprobación por parte del contratante.

El número de trabajadores en misión o labor, las labores a realizar, funciones, el salario y los turnos, serán los establecidos por Terminales de Transporte de Medellín S.A., conforme a los requerimientos de los proyectos, pudiendo en consecuencia generarse variaciones durante la ejecución del contrato.

El personal en misión deberá ajustarse a los perfiles requeridos por Terminales y/o sus unidades de negocio, deberá estar calificado y debidamente acreditado como idóneo, capacitado para la realización de las actividades que se le asignen y su asignación deberá ser articulada con la supervisión de la entidad contratante, previo al inicio de las actividades, a fin de dar cumplimiento en calidad y tiempo a los clientes de las diferentes unidades de negocio que adelanta Terminales Medellín.

La dotación de cada empleado en misión deberá ser concertada por parte de la entidad contratista con la entidad contratante, ya que es esta última quien define diseños, materiales y demás elementos necesarios de acuerdo al nivel de exigencia y riesgo de cada labor. Dentro del plazo de ejecución del contrato deberá realizarse entrega de las dotaciones en los tiempos legales establecidos y se entregará de conformidad con las indicaciones de la entidad usuaria.

#### 1.10. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS:

- **Licencia de funcionamiento expedida por el Ministerio del Trabajo:** Deberá aportar certificado de vigencia de la autorización del Ministerio del trabajo para ejercer la actividad objeto de la presente solicitud Pública de oferta, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015.
- **Certificado del Ministerio de Trabajo:** Certificación de no sanciones.

#### 1.11. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se ejecutarán en las terminales de transporte del Municipio de Medellín, Terminal del Norte, Terminal del Sur, y en las diferentes unidades de negocio administrados por Terminales Medellín.

#### 1.12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El plazo para la ejecución de los trabajos objeto de la presente solicitud pública de ofertas se fija en 9 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

#### 1.13. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proyecto, asciende a la suma **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ML (\$3.389.985.643)** que equivale a **3.862 SMMLV**. El presupuesto oficial se obtuvo de realizar proyección económica de conformidad con el salario mínimo decretado por el Gobierno nacional para el año 2020; pago de salud, pensiones, caja de compensación, liquidación del empleado, recargos nocturnos, recargos dominicales y festivos, dotación, insumos, además se tuvo en cuenta el personal requerido en las diferentes unidades de negocio y los valores pagados en el contrato 159-2018 (Ver Anexo 1. Proyección de Presupuesto).

El valor del presente contrato se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Centro de Costo	Código Rubro	Nombre Rubro	No. CDP	Fecha CDP (DD/MM/AAAA)	Valor
101	542213	Servicio de Temporales	8569	12/03/2020	687.595.607
659	542213	Servicio de Temporales	8569	12/03/2020	801.010.596
662	542213	Servicio de Temporales	8569	12/03/2020	1.200.377.953
854	542213	Servicio de Temporales	8569	12/03/2020	610.262.512
926	542213	Servicio de Temporales	8569	12/03/2020	90.738.975
<b>TOTAL</b>					<b>\$3.389.985.643</b>

#### 1.14. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, garantizando la vigencia de los principios que rigen la Función Pública (Art 209 de la C.N) en especial los principios rectores que rigen la actividad contractual de la Sociedad de Transporte de Medellín establecidos de manera expresa en el reglamento de contratación vigente.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió previamente el pliego de condiciones y todos los documentos que hacen parte del proceso de selección; que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo, tiempo de ejecución, y que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente. Todos los documentos del proceso de selección se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en el pliego de condiciones de la solicitud pública de ofertas, serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, la Sociedad Terminales de Transporte S.A., no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto del proceso de selección, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y las adendas a que hubiere lugar, y anexar la documentación exigida; igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

#### 1.15. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los documentos, informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten bajo el marco del proceso de selección, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar por escrito observaciones. Cualquier interesado podrá solicitar por escrito observaciones sobre el contenido y los criterios exigidos por la entidad en el pliego de condiciones a través de los canales establecidos para tal fin por la entidad.

Si una vez analizadas las observaciones, éstas son procedentes, la Sociedad Terminales de Transporte S.A., elaborará y publicará las aclaraciones a que haya lugar; dicha aclaración será publicada de conformidad con



lo establecido en el reglamento de contratación de la entidad; y a partir de su publicación en los medios establecidos se entenderá notificados a los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que la Secretaría General expida mediante escrito; con respecto a las aclaraciones o respuestas a observaciones realizadas al contenido del pliego, se llevarán a cabo de conformidad con los términos y la forma establecida en el cronograma del pliego de condiciones.

#### 1.16. ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las solicitudes de aclaración al pliego de condiciones, se presentarán por escrito, en la forma y términos establecidos en el cronograma del pliego, y si Terminales Medellín considera que son procedentes, se generará la respectiva modificación la cual será debidamente publicada y a partir de su publicación se entenderán conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

#### 1.17. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

El plazo para presentar la propuesta se cerrará en la fecha, lugar y hora indicados en el cronograma de actividades del proceso contractual, de dicha diligencia levantarán un acta los funcionarios y proponentes que asistan a la misma.

De conformidad con el Artículo 6, numeral 14, del Decreto 4175 de 2011, la hora de referencia será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología, quien mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia. Podrá consultarse en las páginas web [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co) Por fuera de este horario no se recibirán propuestas.

La sociedad Terminales de Transporte no será responsable por no abrir, o abrir prematuramente los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada. A partir de la fecha y hora de cierre del presente proceso los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas. Las propuestas presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas y serán devueltas a los interesados.

En caso de querer realizar una revisión de las propuestas; estas no podrán ser retiradas por los oferentes y solo podrán realizarlo en el lugar donde la entidad lo disponga y bajo la tutela de funcionarios de la entidad, en caso de requerir copias deberá ser acompañado de un funcionario de la entidad donde el valor de las copias exigidas por el oferente solicitante será a costas del interesado.

#### 1.18. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Por solicitud debidamente justificada o cuando lo estime conveniente la Sociedad Terminales de transporte podrá modificar el cronograma del proceso contractual.

#### 1.19. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el cronograma del pliego de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad evaluará las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, dicho plazo será el establecido en el cronograma del proceso contractual.

## 1.20. TRASLADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN

Con el fin que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, el informe de evaluación y permanecerá disponible en la página de la entidad según el cronograma del pliego, tiempo en el cual, podrán hacerse observaciones a las cuales la Entidad dará respuesta de acuerdo a los plazos indicados.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. En caso de presentarse observación que eventualmente incidan en la evaluación de otro proponente, La Sociedad Terminales de Transporte le dará traslado de la misma para su defensa según el cronograma del proceso contractual, para que por una sola vez se pronuncie.

## 1.21. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez surtido el traslado del informe de evaluación y otorgada la posibilidad a los proponentes de controvertir el informe de evaluación, se dará traslado del informe final de evaluación al comité de contratación el cual lo analizará, viabilizará y posteriormente recomendará al Gerente General la adjudicación del contrato de conformidad con las diferentes etapas surtidas dentro del proceso contractual; dicha adjudicación se realizará de conformidad a lo establecido en el reglamento de contratación de la entidad.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad, mediante resolución motivada, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente que continúa en orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

## 1.22. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

La Sociedad Terminales de Transporte S.A., declarará desierto el proceso mediante documento, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, en los siguientes eventos: i) Cuando no se presente ningún proponente. ii) Ninguna oferta se ajuste al Pliego de Condiciones. iii). En general, cuando existan motivos que impidan la selección.

De conformidad con el literal b del artículo 16.3 de la Resolución Nro. 2016050001 del 29 de julio de 2016, modificada por la Resolución Nro. 2018050003 de noviembre 6 de 2018, en los casos de declaratoria de desierto de la Solicitud pública de ofertas, si persiste la necesidad de contratar se podrá contratar a través de contratación con una oferta.

## 1.23. CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A. para la modalidad de solicitud pública de ofertas, estableció en el artículo 16.1 de la Resolución Nro. 2016050001 Del 29 de julio de 2016, modificada por la Resolución Nro. 2018050003 de noviembre 6 de 2018, lo siguiente "(...), y se surte con la publicación en la página web de la entidad de los pliegos de condiciones, el cual sería el reglamento que habrá de regir para el proceso de selección." (Subrayas nuestras).

Por lo anterior el cronograma establece los plazos perentorios sobre los cuales se desarrollarán las etapas del presente proceso contractual:

ACTIVIDAD	FECHA		HORA LIMITE	LUGAR
	INICIO	FIN		
Publicación de pliegos de condiciones.	12/03/2020		N/A	Página web de la empresa <a href="http://www.terminalesmedellin.com">www.terminalesmedellin.com</a>
Recepción de observaciones y aclaraciones al pliego de condiciones.	12/03/2020	16/03/2020	3:00pm	Se podrán realizar al correo electrónico <a href="mailto:gestioncontractual@terminalesmedellin.com">gestioncontractual@terminalesmedellin.com</a> ; las comunicaciones físicas se deberán dirigir a la coordinación técnica de Terminales Medellín, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 N de la ciudad de Medellín.
Respuesta a observaciones	16/03/2020	16/03/2020	N/A	Se publicará en el sitio web de la empresa <a href="http://www.terminalesmedellin.com">www.terminalesmedellin.com</a>
Presentación de propuestas.	18/03/2020	18/03/2020	Hasta las 4:00 p.m.	Archivo General de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 N, Terminal del Norte de Medellín.
Acta de apertura de sobres y cierre de la convocatoria.	18/03/2020		04:30 p.m.	Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 N, Terminal del Norte de Medellín.
Elaboración y publicación del informe preliminar de evaluación y solicitud de subsanación de requisitos habilitantes.	19/03/2020	19/03/2020	N/A	Se dará traslado en la Página web de la empresa <a href="http://www.terminalesmedellin.com">www.terminalesmedellin.com</a>
Plazo máximo para presentar objeciones y solicitud de aclaraciones del informe de evaluación	20/03/2020	20/03/2020	5:00 p.m.	Las objeciones y solicitud de aclaraciones se recibirán en el correo electrónico <a href="mailto:gestioncontractual@terminalesmedellin.com">gestioncontractual@terminalesmedellin.com</a> ; las comunicaciones físicas se deberán dirigir al Grupo Gestor de la Contratación de Terminales Medellín, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 N de la ciudad de Medellín.
Plazo máximo para presentar subsanaciones.	24/03/2020	24/03/2020	05:00 p.m.	De manera física en el Archivo General de Terminales de Transporte, ubicada en la carrera 64 C No. 78 – 580 local 265-270, Terminal del Norte de Medellín.
Publicación y presentación del informe de evaluación y respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación. Traslado al comité de contratación.	25/03/2020	25/03/2020	N/A	Página web de la empresa <a href="http://www.terminalesmedellin.com">www.terminalesmedellin.com</a>

## CAPÍTULO 2

### PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

#### 2.1. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Sociedad Terminales de Transporte en ningún caso será responsable de los mismos.

#### 2.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada en idioma español, junto con todos los documentos inherentes a ella, en original y copia, rotulada respectivamente como “original” y “copia”, a su vez deberá presentar la propuesta en formato digital, para efectos del proceso de archivo y evaluación del proceso contractual. La propuesta deberá estar suscrita por el representante legal.

La propuesta, deberá ser presentada en formato escrito y en formato digital debidamente marcado y anexo a la propuesta presentada por el contratista y entregado dentro del plazo en la dirección correspondiente, en la oficina dispuesta por las Terminales de Transporte.

Los documentos, tanto originales como copia física y digital, serán entregados con todas sus páginas consecutivamente numeradas, desde el primer folio, incluidas las hojas en blanco, visadas por el proponente o representante legal, totalmente legibles y legajadas en el mismo orden en que se solicitan.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y la copia, prevalecerá el texto del original, cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

Las características del archivo digital de la oferta deberán presentarse en formato PDF, archivo que se encuentre con las firmas digitalizadas del oferente, para efectos del proceso de revisión de la propuesta, además deberá presentar el formulario de propuesta, contratos en ejecución o ejecutados relacionados con el objeto que se quiere contratar, experiencia del proponente, cálculo del AU y demás documentos anexos en archivo Excel para efectos de realizarse su valoración y evaluación. No se aceptan propuestas enviadas mediante correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático. Cada uno de los sobres de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

NRO. PROCESO:

OBJETO:

FECHA:

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN PROPONENTE:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

#### 2.3. RESERVA EN DOCUMENTOS

El artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “(...) toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y



las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes, por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

## 2.4. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales; dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

## 2.5. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la Sociedad Terminales de Transporte deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

## 2.6. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en la Legislación Nacional vigente sobre la materia.

## 2.7. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la Sociedad Terminales de Transporte la adición, modificación o retiro de la propuesta, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la Solicitud pública de ofertas y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al Proponente o a la persona autorizada al efecto por el Proponente. Una vez se haya realizado la audiencia de cierre no podrán modificarse las ofertas a menos que se trate de documentos subsanables que sean requeridos por la entidad contratante.

## 2.8. PROPUESTAS PARCIALES Y PROPUESTAS ALTERNATIVAS

No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas para el presente proceso contractual, so pena de rechazo de la propuesta sin oportunidad de subsanación.

## 2.9. ANÁLISIS DE RIESGOS:

### DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

#### DEFINICIONES

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

**Riesgo Previsible:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

**Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

**Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que, en criterio de la Sociedad Terminales de Transporte, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**Asignación del Riesgo:** Es el señalamiento que hace la Sociedad Terminales de Transporte, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

## RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, se realizará un análisis de los riesgos previsible del proceso contractual y se señalará el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo. Para tal efecto se anexa la matriz de riesgos elaborada para el presente proceso contractual y que hace parte integral del estudio previo de conveniencia y oportunidad y del pliego de condiciones.

## RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsible, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público; en caso que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en este análisis, tales riesgos deberán correr por cuenta del contratista y deberán ser valorados como hechos imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del contratista.

La entidad ha elaborado los estudios previos, ha determinado con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, ha adoptado todas las medidas para garantizar que se contrate la mejor calidad de los trabajos, contemplando la experiencia mínima que deben tener los proponentes para ejecutar a cabalidad las actividades a encomendar, así aminorar los riesgos derivados de la contratación; y garantizar la ejecución satisfactoria del contrato. La Entidad designará un supervisor idóneo que llevará acabo el seguimiento y el control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

### CAPITULO 3

#### REQUISITOS HABILITANTES Y REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE

##### 3.1. REQUISITOS HABILITANTES:

Podrán participar en el presente proceso cuya modalidad es “solicitud pública de ofertas”, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución Política y la ley, con capacidad estatutaria para presentar ofertas y para desarrollar el servicio a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 10 del reglamento de contratación de la sociedad Terminal de Transporte de Medellín.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de contratación son:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple.
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple.
3	CAPACIDAD TÉCNICA (Experiencia)	Cumple / No Cumple.

El aporte de los documentos exigidos en el pliego de condiciones para verificar éstos requisitos habilitantes, no dará derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente cumple o no cumple, con las condiciones para participar, lo cual habilita o rechaza las propuestas.

##### 3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos en el proceso de calificación.

##### 3.1.1.1. MODALIDADES DE PRESENTACIÓN:

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones: Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas.

- Como persona jurídica nacional o extranjera, que se encuentre debidamente constituida, previamente a la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas.
- Como consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa.

##### 3.1.1.2. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N  
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellin - Colombia

La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

**Todos los proponentes** deberán acreditar, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por el organismo competente: Su existencia y representación legal; que su objeto social sea afín con el objeto del contrato a celebrar; autorización del órgano social competente, para presentar propuesta y contratar, en caso de ser necesario.

**Nota:** Las personas jurídicas extranjeras cumplirán este requisito, entregando el documento que en su país de origen haga las veces de certificado de existencia y representación legal, todo lo anterior de conformidad con los lineamientos de la Legislación Colombiana en materia

### 3.1.1.3. DOCUMENTOS JURÍDICOS Y TÉCNICOS DE LA PROPUESTA

#### 3.1.1.3.1. ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO.

Ésta deberá especificar los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en el pliego de condiciones.

#### 3.1.1.3.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Elaborada de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Ésta deberá ser firmada por el representante legal.

#### 3.1.1.3.3. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá presentar una certificación en original (Según documento anexo), expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Si el proponente posee un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.



#### 3.1.1.3.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a un mes respecto a la fecha de cierre de la presente Solicitud pública de ofertas.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta en esta solicitud pública de ofertas y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato ulterior.

El documento deberá incluir lo siguiente:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente solicitud pública de ofertas.
- b) El objeto social de la persona jurídica deberá incluir las actividades principales objeto de la presente solicitud pública de ofertas.
- c) Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

#### 3.1.1.3.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000) para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República; situación que será verificada por La Sociedad Terminales de Transporte.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

#### 3.1.1.3.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; para lo cual deberá aportar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación; situación que será verificada por La Sociedad Terminales de Transporte. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de la persona jurídica.

En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de la persona jurídica presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### 3.1.1.3.7. ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

El representante legal de la persona jurídica no deberá encontrarse con pendientes registrados en el Boletín de antecedentes y requerimientos judiciales de la policía nacional; situación que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### 3.1.1.3.8. ANTECEDENTES REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El representante legal de la persona jurídica no deberá encontrarse reportado en el registro nacional de medidas correctivas RNMC de la policía nacional por multas no pagadas por infracciones a la ley 1801 de 2016; situación que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta.

Es importante tener en cuenta que la persona que no paga las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no puede celebrar o renovar contratos con el Estado. El artículo 183 establece expresamente:

*"Artículo 183. Consecuencias por el pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de la imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

*(...).*

*4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado.*

*Las autoridades responsables de adelantar los trámites establecidos en el presente artículo deberán verificar que la persona que solicita el trámite se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el presente Código".*

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### 3.1.2.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario actualizado según la ley 1607 de 2012 y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se reglamenta la Ley 1607 de 2012 en lo referente a la Retención en la Fuente del Impuesto sobre la Renta para Equidad – CREE, que se hace necesario que todos los proveedores de bienes y servicios, hagan de la copia del Registro Único de Tributario –RUT actualizado, dónde se evidencie que el código de la actividad económica principal que realiza está en concordancia con las Resoluciones 139 y 154 de 2012 expedidas por la DIAN.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### 3.1.2.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá otorgar a favor de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., identificado con el NIT. 890919291-1, el Municipio de Medellín 890.905.211-1, Área Metropolitana del Valle de Aburrá con el NIT. 890.984.423-3.

Como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha y hora de cierre de la convocatoria pública, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de esta etapa contractual. La no presentación de la garantía de seriedad con la propuesta será causal de rechazo, por considerarse un requisito no subsanable.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

### 3.1.2.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los proponentes deberán aportar copia de la cédula del representante legal del proponente o de la persona natural. Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### 3.1.2.14. CERTIFICADO DE NO MULTAS NI SANCIONES:

Los proponentes deberán diligenciar el anexo referente, anexo en el presente documento. Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### 3.1.2.15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012, los proponentes deberán suscribir el documento de protección de datos personales anexo en el presente documento. Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### 3.1.2.16. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

El oferente deberá anexar el respectivo **Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP-** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a **UN (1) MES** antes de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### 3.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

El pilar fundamental del análisis financiero está contemplado en la información que proporcionan los estados financieros de la empresa, entre los más conocidos y usados se encuentran el Balance General y el Estado de Resultados, que son preparados generalmente, al finalizar cada periodo.

Uno de los instrumentos más usados para realizar el análisis financiero de las empresas es el uso de indicadores financieros, ya que estos pueden medir el comportamiento de las mismas, presentando una perspectiva de la situación financiera, mostrando el grado de liquidez, el apalancamiento financiero, su patrimonio y en general lo que tenga que ver con su actividad.

Para el análisis se considerará la capacidad financiera del proponente evaluándose por medio de los índices que a continuación se relacionan, y que se extraerán de los datos suministrados en el Registro Único de Proponentes vigente.

ÍNDICE	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL): $IL = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$ .	Mayor o igual a 2.0
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE): $IE = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	Menor o igual a 60%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: $RCI = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$ .	Mayor o igual a 2,0

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

**Observaciones Generales:** Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminación (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que “cumple”, b) En alguna de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que “cumple”.

El cumplimiento de los indicadores se entiende como requisito indispensable para poder comparar la favorabilidad de las propuestas. Las operaciones y sus resultados usarán máximo hasta dos decimales.

Los indicadores financieros aquí descritos serán tomados a partir de la información reportada en el registro único de proponentes anexo por cada uno de los participantes y será el único documento válido para efectos de evaluación.

En el caso de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa cada integrante deberá cumplir con los valores aquí establecidos para cada indicador.

### 3.1.4. CAPACIDAD TÉCNICA:

La capacidad técnica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad técnica no otorgará puntaje.

Los requisitos habilitantes técnicos, tienen como finalidad verificar la idoneidad técnica de los proponentes, para ejecutar los trabajos de conformidad con el objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.

#### 3.1.4.11. OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el formulario diligenciado de la oferta económica anexo al presente pliego de condiciones.



### 3.1.4.12. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

Teniendo en cuenta que la experiencia general está determinada por el tiempo en que una persona jurídica ha podido ejercer una actividad relacionada el suministro de personal en misión, para el presente proceso se requiere de un proponente, que cuente con la siguiente experiencia:

**Acreditar una experiencia general no inferior a diez (10) años. Información que podrá ser verificada a partir de la fecha de constitución en cámara de comercio.**

Lo anterior se verificará a través del certificado de existencia y representación legal, documento que, en cualquier caso, deberá tener fecha de expedición inferior a 30 días contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### 3.1.4.13. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE:

Para el presente proceso de solicitud pública de ofertas el proponente deberá acreditar que ha ejecutado, dentro de los últimos cinco años, mínimo (7) contratos que estén dentro de la clasificación que mas abajo se reporta, cada uno de los cuales ascienda como mínimo al 100% del presupuesto oficial.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

#### Verificación de requisitos de conformidad con registro único de proponentes:

Para el presente proceso el proponente deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP), en una de las siguientes actividades:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80	11	16

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

#### 3.1.4.13.1. Consideraciones para certificar la experiencia del proponente:

Los contratos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia para el presente proceso serán contratos ejecutados. Con el fin de verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente proceso, el proponente deberá indicar el formulario anexo, los contratos que deberán ser tomados en cuenta del Registro Único de Proponentes, el cual cuenta con la siguiente información:

- No. del contrato si aplica.
- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Plazo de ejecución del contrato.

Los integrantes de consorcios o uniones temporales o cualquier forma asociativa deberán cumplir individualmente este requisito.

### 3.1.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes técnicos, establecidos en el numeral “REQUISITOS HABILITANTES” tiene como finalidad verificar la idoneidad técnica de los proponentes para ejecutar los trabajos de conformidad con el objeto contractual, su alcance y las especificaciones técnicas generales y particulares del proyecto.

Se considerarán HÁBILES para ponderación aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en todos los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones, así:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad jurídica	Admisible / No Admisible
Capacidad Financiera	Admisible / No Admisible
Experiencia de proponente	Admisible / No Admisible

El proponente que no cumpla la totalidad de estos requisitos, será declarado como una oferta No Admisible y no continuará en el proceso de evaluación.

### 3.1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal, por tanto, La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín no rechazará propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas o que se indique lo contrario en el presente pliego de condiciones; No obstante, el hecho que un oferente no subsane los documentos habilitantes requeridos dentro de los plazos establecidos por la entidad será causal de rechazo del proponente, ya que los plazos establecidos en el cronograma de ejecución del proceso son preclusivos y perentorios.

En todo caso, no serán subsanables asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes descritos en el presente Capítulo, no serán objeto de calificación y se considerarán inadmisibles para el procedimiento de calificación y asignación de puntaje, lo que se expondrá en el Informe de Evaluación.

## CAPITULO 4

### CRITERIOS DE CALIFICACION

La Sociedad Terminales de Transporte previo análisis comparativo de las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y en el estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

En el presente proceso contractual se determinará la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Para la evaluación de propuestas se analizará en primer lugar los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo 3 del presente pliego de condiciones.

Se calificarán las propuestas que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

#### 4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato, por tanto, la Entidad podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido para la entrega de ofertas según el Cronograma del proceso contractual.
- b) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, consagradas en las leyes Colombianas y el reglamento de contratación.
- c) Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en los requisitos habilitantes de esta invitación pública.
- d) Cuando la propuesta se deje en lugar distinto al indicado en la solicitud pública de ofertas, cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso contractual.
- e) Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo, a juicio de la Entidad, luego de haber solicitado las aclaraciones que se hayan considerado pertinentes.
- f) Cuando el plazo ofrecido supere el plazo oficial o cuando el plazo ofrecido sea diferente al plazo oficial o cuando exista ambigüedad en el plazo ofrecido o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.
- g) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- h) Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario precios, o cuando se modifique el contenido de las columnas (ítem, descripción, unidad, cantidad) del formulario que a juicio de la entidad cambie o desvíe el sentido de la obligación contractual.
- i) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición, propuestas parciales.
- j) Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que haya hecho la Entidad.

- k) Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la invitación pública.
- l) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual.
- m) Cuando la propuesta se modifique por el proponente ante una solicitud de aclaración.
- n) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar en el estudio y evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- o) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando La entidad luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias o verifique que en la propuesta hay información falsa o inexacta.
- p) Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en los pliegos de condiciones es causal de eliminación y/o rechazo y/o inadmisibilidad de la oferta.
- q) Cuando el proponente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.
- r) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación, en el evento de que se trate de persona jurídica.
- s) Cuando no se cumpla con todas las exigencias de la invitación pública referente a la experiencia específica.
- t) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o sea artificialmente bajo, según lo indicado en el presente pliego.
- u) Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o cuando el valor por ítem sea superior al valor de los ítems del presupuesto oficial.
- v) Cuando el porcentaje de Administración indicado en la propuesta supere el porcentaje establecido en el presupuesto oficial de la entidad.

La Entidad Contratante se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

#### 4.2. REQUISITOS QUE ASIGNAN PUNTAJE:

Las ofertas que sean admisibles luego de superar los requisitos habilitantes, serán evaluadas por los funcionarios designados por Terminales Medellín para tal fin. El contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje, y ésta evaluación se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
MENOR PORCENTAJE DE AU	700
CALIDAD DEL SERVICIO: VALOR AGREGADO DEL SERVICIO	300
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

#### 4.2.2. PRECIO (fórmula para evaluarlo):

Se le asignará el máximo puntaje al menor porcentaje de administración. A los demás, se le asignará en forma proporcional aplicando la siguiente fórmula lineal:



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N  
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellin - Colombia



Puntaje =  $AUm \times 700 / AU_i$

AUm: Menor porcentaje de AU ofertado.

AU<sub>i</sub>: Porcentaje de AU ofertado de la propuesta a comparar.

700: Puntaje máximo asignado al porcentaje de AU menor ofertado.

El porcentaje de la administración NO podrá superar el porcentaje indicado en el presupuesto oficial que corresponde al 7.6%.

Precio artificialmente bajo: En caso de que la Entidad estime que el precio de administración ofertado es artificialmente bajo, se procederá de acuerdo al contenido del Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual se aplica por analogía.

#### 4.2.3. VALOR AGREGADO: 300 PUNTOS

Como factor de evaluación relacionado con la calidad del servicio, se considerará el siguiente criterio, por el cual se asignará un máximo de 300 puntos al proponente que, como valor agregado por el ofrecimiento sin costo adicional para Terminales Medellín, ofrezca los productos/servicios relacionados así:

DESCRIPCIÓN DEL VALOR AGREGADO	PUNTAJE
<p><b>COORDINADOR (8 horas diarias)</b> Al proponente que disponga para la ejecución del presente contrato un COORDINADOR exclusivo para el manejo del mismo que tenga el siguiente perfil y funciones:</p> <p>PERFIL: Deberá ser profesional en las áreas administrativas, de recursos humanos o afines y experiencia profesional mínima de más de 2 años.</p> <p>FUNCIONES: Esta persona tendrá a su cargo la realización de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>i)</i> Ser el puente de comunicación entre la contratista y la contratante, para todos los fines pertinentes.</li> <li><i>ii)</i> Coordinar el trabajo en equipo de los profesionales en misión.</li> <li><i>iii)</i> Elaborar los informes que se requieran con ocasión de la ejecución contractual</li> <li><i>iv)</i> Mantener informada al Contratante de las novedades y recomendaciones que puedan surgir en la ejecución contractual.</li> </ul>	200
<p><b>SUPERVISOR (8 horas diarias)</b> Al proponente que disponga para la ejecución del presente contrato un SUPERVISOR exclusivo para el manejo del mismo que tenga el siguiente perfil y funciones:</p> <p>PERFIL: Deberá ser un tecnólogo en las áreas administrativas, de recursos humanos, logística o afines.</p> <p>FUNCIONES: Esta persona tendrá a su cargo la realización de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><i>i)</i> Ser el puente de comunicación entre la contratista y la contratante, para todos los fines pertinentes.</li> <li><i>ii)</i> Supervisar las funciones primarias de los trabajadores en misión.</li> <li><i>iii)</i> Elaborar los informes que se requieran para la operación</li> <li><i>iv)</i> Mantener informada al Contratante de las novedades y recomendaciones que puedan surgir en la operación.</li> </ul>	100

**NOTA:** Los perfiles ofertados en los valores agregados serán asumidos expresamente por el contratista y su ofrecimiento se mantendrá en las prórrogas que se realicen al contrato.

#### 4.2.4. MULTAS Y SANCIONES

Si el proponente en el formulario establecido o según consulta que haga la entidad, reporta multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la Solicitud pública de ofertas, se restará del puntaje obtenido en los numerales anteriores el puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, así:

Número de multas o sanciones.	Puntaje.
2	- 100
1	-50

En cualquier caso todos los Proponentes deberán relacionar dicha información con el fin de ser verificada por la entidad contratante; también se tendrá en cuenta cualquier otra información de la que tenga conocimiento la Sociedad, o que sea suministrada por los oferentes, relacionada con actos administrativos debidamente ejecutoriados.

De igual manera, y en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, deberá tenerse en cuenta que si el oferente: a) ha sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, o b) ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales, o c) ha sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades, estará INHABILITADO para presentar propuestas y para contratar con entidades estatales debido a su incumplimiento reiterado.

#### 4.2.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente:

1. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia (**CALIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL**) y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.
2. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.
3. Si persiste el empate se escogerá el oferente mediante el procedimiento de sorteo mediante audiencia, cuya fecha y hora serán informadas a los oferentes por parte de la entidad.

Dicha audiencia será conducida por el Gerente o su delegado, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) Se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente.

- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

#### 4.2.6. OFERTA ÚNICA

En el evento de presentarse un proponente único se adjudicará el contrato siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones de conformidad con el párrafo único del artículo 16.1 del reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín.

Por lo tanto no será necesario dar aplicación a los criterios de calificación de la propuesta y asignación de puntaje

## CAPITULO 5

### ASPECTOS GENERALES PARA LA EJECUCIÓN CONTRATO

#### 5.1. OTRO PERSONAL DEL CONTRATISTA

Además del personal ya indicado, el Contratista deberá emplear personal idóneo y calificado, de manera que el contrato se ejecute en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión designada por el Contratante, cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.

Todo el personal que participe en la ejecución del objeto contratado dependerá directamente del Contratista, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín no adquiere con él ninguna responsabilidad de vinculación laboral, administrativa, ni de otra índole.

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín se reserva el derecho de exigir al Contratista, y por escrito, el reemplazo de cualquier persona vinculada al contrato, sin que éste adquiera el derecho de elevar reclamos por esta causa.

La supervisión designada por el Contratante podrá solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del objeto contractual, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.

#### 5.2. AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El contratista deberá aportar las constancias de afiliación al sistema de seguridad social y parafiscal de todo el personal que será empleado en la ejecución del objeto contractual.

#### 5.3. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista constituirá, a favor de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín cualquiera de las garantías, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria; como mecanismo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la entidad con ocasión de la presentación de la oferta, el contrato, su liquidación y los riesgos derivados de la responsabilidad extracontractual, según lo descrito en los literales (i), (ii) y (iii) del Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015.

**5.3.2. Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.** La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

**5.3.3. Garantía de cumplimiento.** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir el cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la entidad de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños



imputables al contratista por ejecuciones parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

- 5.3.4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Este amparo cubre a la Entidad de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.
- 5.3.5. Calidad del servicio:** Este amparo cubre a la Entidad por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
- 5.3.6. Responsabilidad Civil contractual y extracontractual.** La póliza de responsabilidad civil extracontractual de cubrir a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, como también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad sea el asegurado.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
  - a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
  - b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
  - c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
  - d) Cobertura expresa de amparo patronal.
  - e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

#### 5.4. ASEGURADO Y BENEFICIARIO DE LAS GARANTÍAS:

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato tendrán como asegurado y beneficiario a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., identificado con el NIT. 890919291-1, el Municipio de Medellín 890.905.211-1, Área Metropolitana del Valle de Aburrá con el NIT. 890.984.423-3.

Si la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín ha autorizado previamente la subcontratación, en la PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL se deben cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que aquellos puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los contratos, o en su

defecto, deberán acreditar que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

En todo caso la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín se reserva el derecho de exigir la incluir beneficiarios o asegurados adicionales a los aquí indicados.

## 5.5. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA

La suficiencia de las garantías serán las exigidas, conforme con las siguientes condiciones:

**5.5.2. Garantía de seriedad de la oferta:** Esta garantía deberá tener una vigencia de tres meses contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual, y será por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

**5.5.3. Cumplimiento.** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

**5.5.4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y tres (3) años más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato.

**5.5.5. Calidad del servicio:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y seis (6) meses más, y será por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (20%) del valor total del contrato

**5.5.6. Responsabilidad civil contractual y extracontractual:** Esta garantía deberá tener una vigencia del plazo contractual y será por un valor equivalente 500 SMLMV.

## 5.6. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

El contratista deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener la suficiencia de la garantía, facultará a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín para declarar el incumplimiento del contrato.

## 5.7. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del Contratista mantener libre a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

## 5.8. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos:

- Los pliegos de condiciones que sirve de base para elaboración de la propuesta, con sus modificaciones si las hubiere.
- Las especificaciones técnicas establecidas por la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

- c) La propuesta técnica y económica presentada por el adjudicatario y aceptada la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.
- d) Los estudios previos.
- e) Los demás documentos a presentar por el Adjudicatario.
- f) Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

## 5.9. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

### 5.9.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato corresponderá al valor total de la propuesta corregida (si a ello hubiere lugar) presentada en la propuesta económica.

### 5.9.3. FORMA DE PAGO

La Sociedad Terminales de Medellín S.A. pagará el valor del contrato, por actas de pago parciales mensuales, pagadas 20 días hábiles después de ser entregadas las facturas y aprobadas por el supervisor.

Las actas deberán ser presentadas para la aprobación del supervisor, acompañadas de las respectivas facturas de venta, en original y copia la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el estatuto tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará lo siguiente: el valor, concepto facturado, periodo de prestación del servicio los cuales deben anexar los debidos soportes con la indicación de la unidad de negocio, novedades causadas en el periodo facturado.

Las prestaciones sociales se facturarán solas, sin ningún otro concepto adicional, los dineros de esas facturas los consigna TERMINALES en la cuenta que asigne la empresa temporal para ello. Los rendimientos financieros de esa cuenta pertenecen a TERMINALES y sólo se hacen movimientos para efectos de liquidación de persona, donde el valor del 4 por mil de esa cuenta lo asume la empresa temporal.

El valor de la nómina se facturará aparte de conformidad con cada unidad de negocio. El valor de la administración del contrato y el IVA se facturará aparte.

El contratista deberá informar a TERMINALES la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe TERMINALES.

Como requisito previo para la autorización de pago de cada acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (caja de compensación familiar) cuando corresponda.

En todo caso la última acta de pago no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el contratista entregue e TERMINALES:

- a) Relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) Documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) El recibo a satisfacción, por parte del supervisor, de los servicios prestados

#### 5.9.4. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato estatal es intuitu persona, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín.

#### 5.9.5. SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del contrato, y aquellos subcontratos que tuviere que celebrar para la correcta ejecución de las actividades deberán tener la previa aprobación de la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín, en cuyo caso, el contratista será el único responsable por la celebración de los mismos, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que la sociedad de Terminales de transporte de Medellín adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.

#### 5.9.6. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del Contratista deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales), en forma previa al inicio de los trabajos. La afiliación del personal deberá hacerse a nombre del Contratista como empleador y con base en la propuesta, es decir, no se admitirán afiliaciones del personal asignado al proyecto como trabajadores independientes, ni contratados por medio de Cooperativas ni Precooperativas de Trabajo Asociado, de conformidad con los artículos 17 y 19 del Decreto 4588 de 2006.

Las afiliaciones a la ARL deberán corresponder a las actividades reales que desempeñará todo el personal a cargo, de acuerdo con la clasificación de las Administradoras de Riesgos Profesionales. Por lo tanto, para el personal que deberá permanecer en el sitio de trabajo no se aceptarán afiliaciones correspondientes a labores de oficina.

El Contratista deberá adjuntar mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto. Durante la ejecución del contrato, el coordinador en conjunto verificará el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito previo para la aprobación de cada acta de pago parcial.

#### 5.9.7. ADICIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adicionará de conformidad a lo establecido en el reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín.

#### 5.9.8. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al contratista o a la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo.



### 5.9.9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín se realizará de conformidad a los términos establecidos en el reglamento de contratación de la Empresa.

### 5.9.10. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, la Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

### 5.9.11. MANEJO SOCIOAMBIENTAL

Durante la prestación del servicio, el Contratista deberá organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos establecidos, sino con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El Contratista dará cumplimiento a los términos, requisitos y condiciones establecidas en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades ambientales y regionales.

### 5.9.12. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir, no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, sino también el personal o bienes del contratante, el supervisor o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas, y de tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes; por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.

### 5.9.13. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La Sociedad de Terminales de Transporte de Medellín ejercerá el control y vigilancia de la prestación de los servicios objeto del contrato a través de un supervisor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenar al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que se pudieren presentar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

## ANEXO NRO. 01

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Señores  
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.  
Carrera 64 C No. 78 – 580 local 265 - 270  
MUNICIPIO DE MEDELLÍN

Referencia: SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 014 de 2018.

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las condiciones generales del Pliego de Condiciones y especificaciones de la Solicitud pública de ofertas cuyo objeto es **SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO**, presento la siguiente propuesta.

En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra propuesta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

- Tengo facultad legal para firmar y presentar la propuesta.
- Esta propuesta y el contrato que llegase a celebrarse sólo comprometen a la sociedad que legalmente represento.
- Conozco la información general y específica y demás documentos de la solicitud pública de ofertas y acepto los requisitos en ellos contenidos, los cuales hacen parte de mi propuesta.
- Tengo en mi poder los documentos que integran las condiciones de contratación y modificaciones a los pliegos de condiciones que son: [indicar fecha y número de cada una]. \_\_\_\_\_

Adicionalmente, he verificado hasta el momento de cierre de la solicitud pública de ofertas y seguiré verificando, durante todo el desarrollo del proceso contractual, la página Web de la entidad, con el fin de informarme acerca del desarrollo del proceso contractual en curso y acepto las condiciones señaladas en los documentos allí consignados.

Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de los Términos.

La sociedad que legalmente represento no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2011, ley 1474 de 2011 y demás normas que rigen.

Me comprometo a ejecutar el contrato en un plazo de (\_\_\_\_\_) meses.

El valor de la propuesta es

VALOR COSTO DIRECTO	\$ _____
A _____ (%)	\$ _____
IVA (19%) / A	\$ _____
VALOR TOTAL PROPUESTA	\$ _____

Las direcciones de correo, dirección electrónica, teléfono y número de fax, donde me pueden comunicar, remitir o enviar notificaciones relacionadas con la solicitud pública de ofertas, son las que a continuación relaciono.

Me comprometo a informar a La Sociedad Terminales de Transporte de Medellín todo cambio de dirección de correo, de correo electrónico, teléfono o fax que ocurra durante el desarrollo de la presente solicitud pública de ofertas y del contrato que se suscriba como consecuencia de esta selección y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_  
 C. C. No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_  
 Dirección de correo físico \_\_\_\_\_  
 Dirección electrónica \_\_\_\_\_  
 Telefax \_\_\_\_\_  
 Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 (Firma del proponente o de su Representante Legal)

**ANEXO No. 2**

**SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE  
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO**

**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

Yo \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_  
(representante legal o revisor fiscal) de la empresa (indicar nombre de persona jurídica), manifiesto que la empresa que represento \_\_\_\_\_ (indicar nombre de persona jurídica), se encuentra a paz y salvo en los últimos seis (06) meses anteriores al cierre del proceso, de los pagos de los aportes a los que tenemos obligación, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2020\*.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA**

**NOTA:** Las certificaciones que estén firmadas por revisores fiscales, deberán contener el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores).



**ANEXO No. 3**

**SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO**

**CERTIFICADO DE NO MULTAS NI SANCIONES**

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad de juramento que ni el representante legal ni la sociedad que represento, ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES					
No.	CONTRATO	RESOLUCION MULTA	FECHA EJECUTORIADA LA MULTA	RESOLUCION SANCIÓN	FECHA EJECUTORIADA LA SANCIÓN

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2020.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA**



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com  
 Terminal del Norte  
 Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N  
 PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25  
 informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
 Nit. 890.919.291-1  
 Medellín - Colombia

**ANEXO: 4**

**SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE  
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO**

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTOS DE INTERESES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual y el Reglamento de contratación de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Por lo tanto, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, así mismo certifico la inexistencia de conflicto de interés.

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2020.

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL**  
**NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA**

**ANEXO: 5**

**SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO**

**CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1581 de 2012 y el régimen legal vigente en materia de protección de datos personales en Colombia, EL PROPONENTE garantiza a TERMINALES:

1. Que ha adoptado las políticas, normas y marco normativo exigido en Colombia para el tratamiento de datos personales.
2. Que el personal que contrata (en misión, prestación de servicios, subcontratación, ejecución de obra entre otros) y cuyos datos remite temporalmente a TERMINALES ha autorizado previamente el tratamiento de sus datos por TERMINALES en el marco del contrato que se describe en esta invitación de contratación.
3. Que se les informe que los datos personales de su imagen o rostro puede quedar en la base de datos de video vigilancia de TERMINALES acorde con la norma adoptada por ésta para tal efecto, con la finalidad de otorgar seguridad física a las personas, sus bienes y a las instalaciones de TERMINALES.
4. Que se les informe que los datos personales que se suministren del personal involucrado en el proceso de selección podrán ser comunicados a autoridades públicas en ejercicio de sus funciones; a los demás proponentes en cumplimiento de los principios que reglamentan nuestra contratación, así como a los encargados de tratamientos tercerizados por Terminales.

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2020.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL**  
**NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA**

**ANEXO: 6**

**SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO**

**EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE**

ITEM	NO. DEL CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO*	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN

**\*Si el contrato fue ejecutado en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, por favor indique el % de participación.**

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2020.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL**  
**NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA**



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com  
 Terminal del Norte  
 Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N  
 PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25  
 informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
 Nit. 890.919.291-1  
 Medellín - Colombia



ANEXO 7

**SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE  
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN**

Señores  
TERMINALES MEDELLÍN

Por medio del presente se presenta la siguiente propuesta económica sobre el porcentaje (%) de administración del proceso arriba indicado:

<b>% Administración</b>	
-------------------------	--

Dicho valor será aplicado al costo directo de cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial sin incluir la dotación el cual es un valor fijo establecido por la entidad. Sobre el valor resultado del % de administración se aplicará el IVA del 19% o el que en su defecto determine la ley.

**NOTA: Oferte el porcentaje de administración con máximo dos decimales.**

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2020.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA**

**ANEXO 8**

**SERVICIOS DE TALENTO HUMANO EN MISIÓN PARA EL APOYO DE LA OPERACIÓN DE TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. Y SUS UNIDADES DE NEGOCIO**

**VALORES AGREGADOS**

DESCRIPCIÓN DEL VALOR AGREGADO	MARCAR CON UNA X
<p>COORDINADOR (8 horas diarias) Al proponente que disponga para la ejecución del presente contrato un COORDINADOR exclusivo para el manejo del mismo que tenga el siguiente perfil y funciones:</p> <p>PERFIL: Deberá ser profesional en las áreas administrativas, de recursos humanos o afines y experiencia profesional mínima de más de 2 años.</p> <p>FUNCIONES: Esta persona tendrá a su cargo la realización de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>v) Ser el puente de comunicación entre la contratista y la contratante, para todos los fines pertinentes.</li> <li>vi) Coordinar el trabajo en equipo de los profesionales en misión.</li> <li>vii) Elaborar los informes que se requieran con ocasión de la ejecución contractual</li> <li>viii) Mantener informada al Contratante de las novedades y recomendaciones que puedan surgir en la ejecución contractual.</li> </ul>	
<p>SUPERVISOR (8 horas diarias) Al proponente que disponga para la ejecución del presente contrato un SUPERVISOR exclusivo para el manejo del mismo que tenga el siguiente perfil y funciones:</p> <p>PERFIL: Deberá ser un tecnólogo en las áreas administrativas, de recursos humanos, logística o afines.</p> <p>FUNCIONES: Esta persona tendrá a su cargo la realización de</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>v) Ser el puente de comunicación entre la contratista y la contratante, para todos los fines pertinentes.</li> <li>vi) Supervisar las funciones primarias de los trabajadores en misión.</li> <li>vii) Elaborar los informes que se requieran para la operación</li> <li>viii) Mantener informada al Contratante de las novedades y recomendaciones que puedan surgir en la operación.</li> </ul>	

Dado en el Municipio de Medellín a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del 2020.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA.



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com  
Terminal del Norte  
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N  
PBX: 444 80 20 FAX: 260 10 25  
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034  
Nit. 890.919.291-1  
Medellin - Colombia